



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Demanda de restitución de inmueble arrendado promovida por RED INTEGRAL INMOBILIARIA SARMIENTO S.A.S. - NIT. 900.604.374-7 contra JOHN WILMAN MARULANDA VÁSQUEZ - C.C. 79.637.871. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00847-00.

Como la demanda de restitución de inmueble arrendado viene con el lleno de las formalidades legales de los artículos 82, 83, 84 y 384 del Código General del Proceso y conforme a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de restitución de inmueble arrendado, propuesta por RED INTEGRAL INMOBILIARIA SARMIENTO S.A.S. contra JOHN WILMAN MARULANDA VÁSQUEZ.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada por el término hábil de diez (10) días de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Se advierte a la parte demandada, las consecuencias consagradas en el numeral 4º del artículo 384 del Código General del Proceso.

QUINTO: Reconocer personería a la Dra. LUZ ÁNGELA RIVERA CORREA para actuar en representación de la parte demandante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

J.D.Q.C

Jueza